

# EL FOMENTO

DIARIO DE SALAMANCA



*El director,  
Juan José Dajó y Gil.*

DIRECCIÓN, REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Zamora, 21.

Martes 22 de Febrero de 1887

SUSCRIPCIONES

	Pts.	Cts.
Un mes.....	1	25
Un trimestre.....	3	»
Extranjero, un trimestre.....	6	»
Número suelto.....	»	5
Números atrasados.....	»	10
Se admiten anuncios á ocho céntimos línea. A los suscritores á tres céntimos. Comunicados á precios convencionales.		

Núm. 870

Año VII

Los editores y autores que deseen se ocupe este periódico de sus obras, remitirán dos ejemplares á la Dirección.

NO SE PUBLICA LOS DIAS FESTIVOS

## SECCION RELIGIOSA

**SANTOS DE MAÑANA.**—Santa Margarita de Cortona, de la Orden Tercera de San Francisco.—San Florencio, confesor, en Sevilla.—Santa Marta, virgen y martir, en Astorga.—San Lirio, monje y martir, en Sirmo.—San Policarpo, presbitero, en Roma.—San Lázaro, monje, en Constantinopla.

**CULTOS DE MAÑANA.**—*Catedral.* A las nueve misa conventual con sermón, que predicará D. Lorenzo de la Cruz, presbitero.

*Iglesia conventual de San Esteban.*—A las tres de la tarde Santo Rosario, predicando á continuación el Sr. Canónigo Dr. D. Pedro Garcia Repila. Procesión de la buena muerte, miserere y bendición episcopal.

## ADVERTENCIA

Con objeto de que puedan disfrutar de las actuales fiestas los operarios de la imprenta donde se tira nuestro periódico, damos hoy una hoja solo y mañana publicaremos el número ordinario al que se acompañará un suplemento.

## CRONICA

Se están ejecutando en Alba de Tórmes las obras de ampliación de las escuelas públicas, que no fueron objeto del remate primeramente verificado, y que hoy el Ayuntamiento cree necesarias realizar. Los tipos señalados para aquel, son los mismos que se han fijado para estas segundas obras ascendiendo el presupuesto, según cálculos á 10.000 pesetas.

Tomándolo del Diario de sesiones, copiamos á continuación el discurso pronunciado por el Sr. Oliva en el Senado, al defender la enmienda, que como ya dijimos en números anteriores, tenía presentada al proyecto de bases del Código Penal:

«El Sr. Oliva: Señores Senadores, las leyes son materia importantísima, porque afectan á lo que el hombre estima más: á su existencia, á la conservación de su libertad y de las facultades que el derecho le reconoce, y se priva de su ejercicio al que á ello se hace acreedor cometiendo un delito.

Realmente la enmienda que he tenido el honor de presentar se diferencia única y exclusivamente de la base redactada por la Comisión en que en lugar de la suspensión, se propone que en todo caso y de una manera previa se garantice la solvabilidad de las empresas periodísticas para poder responder á la responsabilidad en que pueden incurrir, por razon de las multas, de las indemnizaciones y de las costas del proceso.

He tenido el gusto de oír esta tarde á mi querido y respetable amigo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que la suspensión será solo de quince dias. Yo habia entendido que duraba en tanto en cuanto el periódico solventara el

pago de la responsabilidad subsidiaria en que habia incurrido.

La suspensión de un periódico durante determinado número de dias no la encuentro, y dispenseme el Sr. Ministro de Gracia y Justicia y la Comisión, perfectamente ajustada á la proporcionalidad que debe existir en la aplicación de las penas, porque esa suspensión causará más perjuicios á un periódico de gran circulación que á otro de escasa tirada.

El Sr. Ministro nos ha dicho que ha habido periódico que ha alquilado sus directores por dos pesetas, los cuales firmaban los ejemplares que exige la ley de policía de imprenta eludiendo completamente la responsabilidad civil y subsidiaria, puesto que sufría la pena quien en rigor no la merecía. Pues al periódico que se le imponga la pena de suspensión se le abre el camino para acudir de nuevo al gobernador civil, con un director mayor de edad y que esté en el pleno goce de sus derechos civiles y solicitar licencia para publicar otro nuevo, y el gobernador no puede menos de conceder ese permiso para publicar otro periódico, que si varia en el nombre, hay solución de continuidad en tendencias y hasta los redactores son los mismos. De manera, que la pena de suspensión en vez de perjudicar al periódico le da cierta relativa importancia. Cuando incurran en ella periódicos que, como dijo el Señor Ministro de Gracia y Justicia, tienen establecimiento propio que representa un capital considerable, á buen seguro que pagarán la multa y lealmente harán efectiva la responsabilidad subsidiaria. En cambio se trata de un periódico que tiene un director pagado con dos pesetas, y habló en hipótesis, porque puede haberlo, y este director elude completamente la ley.

Entiendo que no es completamente eficaz en la práctica, la suspensión del periódico y más si no es por un plazo determinado, y que la suspensión en todo caso, deberá establecerse con arreglo á lo que pague el periódico al Estado por razon del timbre, que es lo que regula la publicidad que tienen los periódicos, y así la penalidad seria proporcional.

Yo no trato de lastimar á la prensa periódica: es respetable cuando, dentro de los principios políticos que profesa, defiende un ideal y respeta todo lo que es digno de consideración en la sociedad, desde la Monarquía hasta las demás consideraciones sociales que deben guardarse á los diferentes organismos, como el clero, el ejército, las autoridades, todo lo que constituyen el orden armónico de la sociedad; la prensa es más digna y más respetable cuando ejercita sus derechos con dignidad y miras levantadas: esa otra prensa, que se convierte en un libelo y traspa los límites del derecho, que á la sombra de este, no ejercita más que lo que no puede decirse, no merece consideración ninguna: á esta prensa es á la que hay que atajar, evitando que eluda la ley, que deje de cumplir sus prescripciones, que las haga completamente usurarias.

Yo no he de molestar, Sres. Senadores más vuestra atención, y deferente con la Comisión y mucho más con el Sr. Ministro y dentro de la mayoría del Senado, no he de hacer de esta enmienda cuestión de amor propio ni mu-

cho menos. Nuevo en las lides parlamentarias, que he venido aquí á aprender y oír consejos saludables, siguiendo las inspiraciones de mi propia conciencia, dejo á la consideración de la Comisión mi enmienda, aceptando, respecto á lo demás, la teoría que ha sentado el Sr. Ministro de Gracia y Justicia de la responsabilidad que debe alcanzar á las empresas periodísticas y suprimiendo la responsabilidad á los establecimientos tipográficos cuando se trate de obras sueltas ó de cualquiera empresa. En todo esto estoy perfectamente de acuerdo que debe aplicarse lo que Prevost-Faradol dice en el párrafo que nos ha leído el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Yo entendía que podia la Comisión aceptar que la suspensión fuese limitada por cierto tiempo, porque entendí que era absoluta y que duraba tanto cuanto tardase en solventar la multa. Con las explicaciones que ha dado el Sr. Ministro estoy conforme, debiéndose tener en cuenta, á mi juicio, y como he dicho antes, el importe de lo que el periódico satisfaga al Tesoro por razon de timbre.

Tambien pido en mi enmienda que pase lo referente á policía de imprenta al Ministerio de Gracia y Justicia, porque como en el Ministerio de Gracia y Justicia están los Códigos es conveniente que así se haga, á fin de que haya unidad de acción, siguiendo el ejemplo de lo que se va á hacer con la Dirección de establecimientos penales, que por razones análogas pasa al mismo Ministerio.

Mi deseo es que las empresas periodísticas tengan garantías de solidez y responsabilidad, que la prensa española llegue á la altura en que se encuentra la de los Estados Unidos, Inglaterra y otras Naciones cultas en Europa, donde no solo son los periódico medios de transmitir el pensamiento, sino tambien empresas colosales que representan capitales de consideración, que como dice muy bien el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, la tenencia de bienes es la mejor garantía para el ejercicio del derecho de libertad de imprenta que debe distinguirse siempre del mal uso que de ese derecho se haga, castigando éste con las penas que se establezcan en el Código penal. He concluido.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia (Alonso Martínez): Puesto que las declaraciones que antes hice han satisfecho al Sr. Oliva, pareceme que lo único que le inclinaria á sostener la enmienda seria la creencia equivocada de que la suspensión era una pena indefinida. No: por mi parte con quince ó veinte dias de suspensión hay bastante, pudiendo elevarse, segun la cuantía de la multa, hasta un mes como máximun.

Espero que el Sr. Oliva se dará con esto por satisfecho y retirará su enmienda.

El Sr. Oliva: manifesté anteriormente, que yo presenté la enmienda por que habia entendido que la pena de suspensión era indefinida, y duraba tanto cuanto tardara el periódico en solventar la responsabilidad subsidiaria. Pero puesto que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha manifestado que no es así, me doy por satisfecho con esta declaración, y retiro la enmienda.

El Sr. Secretario (Torre y Villanueva): Queda retirada.

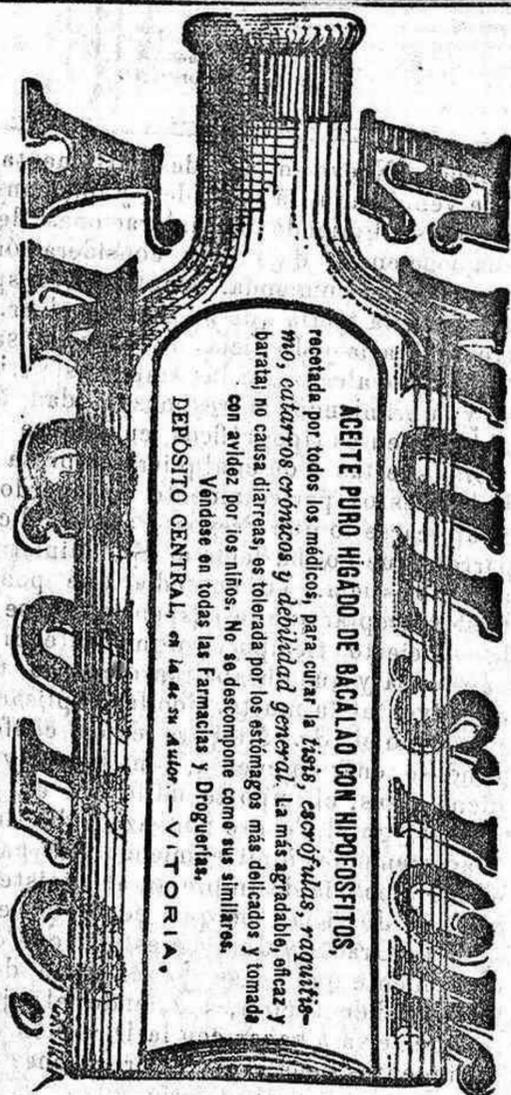
Esteban Hermananos Impresores

# COLEGIO DE SANTIAGO

44.-RUA.-44

Repasos de las asignaturas de 2.<sup>a</sup> enseñanza.

DIRECTOR: DON EMILIO IGLESIAS SANCHEZ



**ACEITE PURO HIGADO DE BACALAO CON HIPOFOSFITOS.**  
 Recetada por todos los médicos, para curar la tisis, escrófulas, raquitismo, catarrros crónicos y debilidad general. La más agradable, eficaz y barata; no causa diarreas, es tolerada por los estómagos más delicados y tomada con avidez por los niños. No se descompone como sus similares.  
 Véndase en todas las Farmacias y Droguerías.  
 DEPÓSITO CENTRAL, en la casa del autor. — VITORIA.

## PILDORAS DE BLANCARD

CON Yoduro de Hierro Inalterable  
 NEW-YORK Aprobadas por la Academia de Medicina de París, Adoptadas por el Formulario oficial francés y autorizadas por el Consejo medical de San Petersburgo. 1853  
 PARIS 1855

Participando de las propiedades del Iodo y del Hierro, estas Píldoras convienen especialmente en las enfermedades tan variadas que determina el germen escrofuloso (tumores, obstrucciones y humores fríos, etc.), afecciones contra las cuales son impotentes los simples ferruginosos; en la Clorosis (colores pálidos), Leucorrea (flores blancas), la Amenorrea (menstruación nula ó difícil), la Tisis, la Sífilis constitucional, etc. En fin, ofrecen á los prácticos un agente terapéutico de los mas enérgicos para estimular el organismo y modificar las constituciones linfáticas, débiles ó debilitadas.

N. B. — El Ióduro de hierro impuro ó alterado es un medicamento infiel é irritante. Como prueba de pureza y autenticidad de las verdaderas Píldoras de Blancard, exálmase nuestro sello de plata reactiva, nuestra firma adjunta y el sello de la Unión de Fabricantes.

Farmacéutico de París, calle Bonaparte, 40  
 DESCONFÍESE DE LAS FALSIFICACIONES

## LOMBRIZ SOLITARIA

Expulsión completa y segura sin molestia ni peligro, tomando las cápsulas tenifugas de ANGULO. Véndense á 30 rs. frasco en todas las farmacia y droguerías de Salamanca. Por mayor, el autor Vitoria.

## CELIS Y TEIJEIRO

Gran establecimiento de óptica, física, electricidad y matemáticas.

9-TERESA GIL-9

Encontrándose de paso en esta ciudad de Salamanca el socio y Representante de dicha casa, D. Melitón Celis, pone en conocimiento del ilustrado público que permanecerá por el improrrogable término de 4 días, con el objeto de dar á conocer las existencias de que consta dicho establecimiento de Valladolid, y que á esta se traen de todo cuanto consta, para lo cual las personas que tengan el gusto de honrarnos con su presencia, saldrán altamente complacidos, tanto por la diversidad de dichos aparatos como por la economía de los mismos.

Particularmente en óptica, llaman seriamente la atención de que muchas de las causas que aquejan á los pacientes, es el uso de esa pacotilla de anteojos librados al comercio con el nombre de quincalla y ser estos administrados por personas ineptas y con la carencia absoluta del más pequeño conocimiento en dicha especialidad. Dicho establecimiento se encarga de toda clase de composiciones tanto en óptica como en electricidad, á precios sumamente reducidos.

No dejarse sorprender ni equivocarse.

9, Teresa Gil, 9, Valladolid.

Calle de la Rua, número 13.—Junto á la Ciudad Condal.—Salamanca.

Solo por 4 dias.

## EMULSION

DE

## SCOTT

de Aceite Puro de HÍGADO DE BACALAO

CON

Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

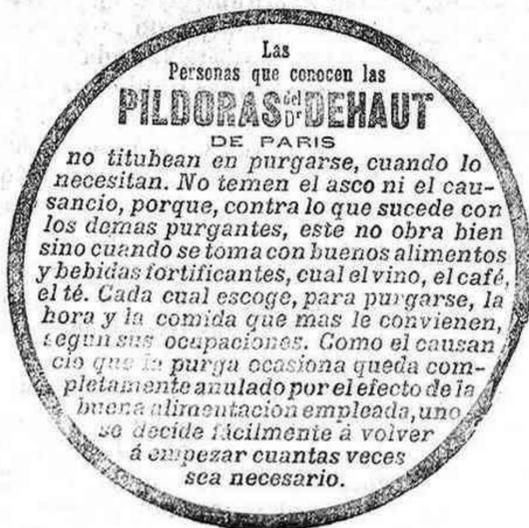
Es tan agradable al paladar como la leche.

Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos.

- Cura la Tisis.
- Cura la Anemia.
- Cura la Debilidad General.
- Cura la Escrófula.
- Cura el Reumatismo.
- Cura la Tos y Resfriados.
- Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestion, y la soportan los estómagos más delicados.

De venta en todas las Boticas y Droguerías, SCOTT & BOWNE, Químicos.—N. YORK.



Las Personas que conocen las **PILDORAS DE DEHAUT** DE PARIS no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el causante que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide facilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

## APARATOS ELECTRICOS

DE

ILDEFONSO SIERRA Y ALONSO  
 constructor premiado en varias exposiciones

proveedor de Su Majestad

Casa fundada en 1859

Especialidad en las instalaciones de gabinetes de física y líneas telegráficas y telefónicas. Campanillas eléctricas, para-rayos de puntas múltiples, de latón, cobre y platino, privilegio esclusivo sistema «Sierra,» pilas, hilos, claves y conductores de todos los sistemas.

Manual y catálogo ilustrado, con 180 clichés y 10 planos para la instalación de campanillas eléctricas, tubos acústicos para-rayos y teléfonos por el constructor de aparatos eléctricos, don Ildefonso Sierra. Precio en Madrid, dos pesetas; en provincias 2.50 franco de porte. Tarifas gratis. Catálogo general ilustrado con 706 clichés de instrumentos de precisión para la instalación de gabinetes de física y academias de estudios superiores. Precio en Madrid, 5 pesetas; en provincias 6 franco de porte.

Madrid.—Lobo, 8, duplicado.—Madrid

## EL ASIÁTICO

Licor hidro-etéreo, de acción tan admirable que quita en el acto los dolores de muelas, sea cual quiera la causa que los produzca; aun los más rebeldes desaparecen instantáneamente.

Depósito en Salamanca, Farmacia del Dr. Angel Quiz Piñuela, Plaza Mayor, 36.